

## MOCIÓN

**Que presenta el portavoz del Grupo Municipal de Adelante Málaga, Eduardo Zorrilla Díaz, para la Comisión de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deportes, Turismo, Educación, Juventud y Fomento del Empleo, relativa al apoyo a las reivindicaciones del Personal Técnico de Integración Social subcontratado.**

El Personal Técnico de Integración Social (PTIS) subcontratado por la Junta de Andalucía, viene peleando desde hace más de 15 años por unas condiciones laborales dignas, y por la subrogación total del servicio de asistencia y ayuda al alumnado con necesidades educativas especiales (NEAE)

El Grupo Municipal Adelante Málaga ya presentó una moción de apoyo a este colectivo a primeros de año, por considerar que sus reivindicaciones laborales están plenamente justificadas.

Un colectivo altamente feminizado que no trabaja a tiempo completo, con salarios muy bajos, que no tienen días de asuntos propios ni bajas por riesgo laboral y que además cada año al terminar las clases es enviado al paro hasta que se reanudan en septiembre. La mayoría se ven abocadas a simultanear con otros trabajos para poder sobrevivir, y las diferencias salariales entre personal por contrato privado o contrato público son abismales.

Durante la crisis sanitaria han tenido dificultades para cobrar sus salarios, en medio de un pulso entre las empresas subcontratadas y la Junta de Andalucía, dónde siempre pierden los y las trabajadoras.

Este Grupo Municipal también considera que las funciones que realizan estas profesionales no son complementarias sino esenciales, y que como ya recoge la Ley de Educación de Andalucía en su Artículo 116.1 *“La Atención al alumnado con necesidades educativas especiales corresponden al profesorado y a **otros profesionales con la debida cualificación**”*.

El alumnado con necesidades educativas especiales no es un alumnado de segunda dentro del sistema educativo, y debe estar atendido por profesionales adscritos a la Consejería, igual que el resto del alumnado.

En 2016, la *Intervención General de la Junta de Andalucía* dictaminó que el servicio de atención al alumnado con necesidades educativas especiales debía ser atendido por personal propio de la Junta, al tratarse de una necesidad estructural, y conminó a la Consejería de Educación a que, en 2022, todo el personal con la categoría *Personal*

*Técnico de Integración Social (PTIS)* que presta servicio de atención mediante empresas privadas, se reintegrara en la plantilla de empleados públicos.

En esta situación laboral se encuentran unos 1300 trabajadoras y trabajadores en toda Andalucía, unas 200 en la provincia de Málaga, mujeres en su inmensa mayoría.

Para reintegrar estas trabajadoras a la plantilla de empleadas públicas, la Junta de Andalucía acordó la subrogación paulatina de esta plantilla que ha sostenido el servicio durante estos 15 años en condiciones de total precariedad, como así contempla la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público* en su artículo 130.3: "*En caso de que una Administración Pública decida prestar directamente un servicio que hasta la fecha venía siendo prestado por un operador económico, vendrá obligada a la subrogación del personal que lo prestaba si así lo establece una norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general*", circunstancias que, a priori, se cumplen en este caso.

Pero la Administración autonómica ha reulado en su compromiso inicial, manifestando la imposibilidad de subrogar el personal PTIS, sin indicar con claridad los motivos que impiden la misma, aludiendo a un informe interno que sostiene la negativa a contemplar la subrogación.

La "solución" que ha encontrado es la convocatoria de una bolsa de trabajo engañosa con requisitos desigualitarios para las trabajadoras subcontratadas, frente a los monitores contratados directamente por la Junta de Andalucía cuyo tiempo de servicio es baremado de forma distinta. Un suma y sigue de falta de reconocimiento y desconsideración de la labor realizada por estas profesionales.

A primeros de Julio la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía ha abierto el plazo de consultas públicas previas a la elaboración del *Proyecto de Decreto por el que se establece el servicio complementario de apoyo y asistencia para alumnado con necesidades educativas especiales por parte del profesional técnico de integración social y de interpretación de la lengua de signos española y se regula su organización, funcionamiento y gestión*.

La inquietud y desconcierto de este colectivo es mayúsculo al no entender este movimiento de la Consejería de Educación, aunque sospechan que las pretensiones de la Junta de Andalucía con este Decreto es perpetuar la privatización de la Educación Pública, continuando con la contratación de la atención al alumnado con necesidades educativas especiales y las Intérpretes de Lengua de Signos con empresas privadas.

Los términos del enunciado del Decreto son los mismos que se emplean en el artº 1 del *Decreto 6/2017 por el que se regulan los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares*, "*El presente Decreto tiene como objeto regular la **organización, funcionamiento y gestión** de los servicios complementarios...*"

Y lo hace como ya conocemos: “*La **gestión** de los servicios complementarios regulados se realizará conforme a los tipos contractuales aplicables de acuerdo con la normativa vigente de contratación del sector público*” (artº 7). Es decir, **la privatización pura y dura**, para lucro de las empresas, precariedad en los empleos porque externalizar es precarizar, y estrangulando al empleo público.

Pero la atención al alumnado con necesidades educativas especiales no es un “servicio complementario”, forma parte del proceso educativo en sí, como así establece la Ley de Educación Andaluza en su artículo 27. El profesorado y el personal cualificado para atender al alumnado con NEAE es un **personal estructural** de los centros educativos públicos, y en consecuencia la competencia para su contratación debe corresponder siempre a la Consejería de Educación.

Los servicios complementarios de la educación, como queda bien definido en la mencionada Ley de Educación de Andalucía son: El Comedor Escolar, el Aula Matinal, las Actividades Extraescolares, el Transporte Escolar y las Residencias Escolares.

Pareciera que La Consejería de Educación pretenda modificar una Ley del Parlamento de Andalucía mediante un decreto, en lo que constituye una formidable chapuza jurídica.

Es responsabilidad de todos y de todas velar porque el alumnado con necesidades educativas especiales esté atendido por personal cualificado adscrito a la Consejería de Educación, como lo está el resto de alumnado. No puede haber en nuestra comunidad autónoma y en nuestro sistema educativo alumnado de primera y alumnado de segunda- aquellos con NEAE-.

Es responsabilidad de todos y de todas que se cumpla la Ley de Educación en lo que respecta a la atención a los NEAE.

Por todo lo anteriormente expuesto solicitamos los siguientes

### **ACUERDOS:**

1.- Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a que retire el mencionado Proyecto de Decreto por el que se establece el servicio complementario de apoyo y asistencia para alumnado con necesidades educativas especiales por parte del profesional técnico de integración social y de interpretación de la lengua de signos española y se regula su organización, funcionamiento y gestión.

2.- Instar a la Junta de Andalucía a que repare la irregularidad que está cometiendo al contratar con empresas privadas la atención al alumnado con necesidades educativas especiales.

3.- Instar a la Junta de Andalucía a que revierta a lo público la atención al alumnado con NEAE, subrogando al personal técnico de integración social que actualmente está subcontratado.

**Eduardo Zorrilla Díaz**  
**Portavoz del Grupo Mpal. Adelante Málaga**

Málaga a 16 de Julio de 2020.